

INSTRUCCIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE BASAURI EN BASE A LA ORDEN DE 19 DE AGOSTO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE SALUD Y EL RESTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

El Ayuntamiento de Basauri emite esta circular ya que, ante el cúmulo de decretos y órdenes de las autoridades sanitarias, considera necesario emitir un documento que concrete las medidas para hacer frente a la COVID 19.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Las asociaciones de Basauri deberán observar que se cumplen las medidas de seguridad y prevención que se exponen en este documento y además, deberán asegurar que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales.

Estas instrucciones podrán ser modificadas y/o ampliadas en virtud de las nuevas medidas sanitarias que puedan ser adoptadas por las autoridades competentes para la prevención del COVID-19.

1. Uso de mascarilla

Será obligatorio el uso de la mascarilla para las personas mayores de 6 años, con independencia de la distancia interpersonal, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre, como cuando se esté en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, y se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas, con la excepción de los casos previstos en la Orden de 19 de agosto de 2020 de la Consejera de Salud, así como en los supuestos previstos en el artº 6.2 del Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes frente al COVID. A saber:

- Personas eximidas del uso de mascarilla por situación de discapacidad, dependencia, enfermedad o dificultad respiratoria, conforme al Real Decreto Ley 21/2020.
- Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni cuando por la naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Es obligatorio el uso adecuado de la mascarilla, es decir, ésta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón incluido.

2. Medidas de higiene en los locales o durante la realización de actividades.

Las asociaciones pondrán a disposición de las personas usuarias, trabajadoras o voluntarias gel hidroalcohólico, agua, jabón y papel para secar las manos.

Al entrar en el local y antes de empezar cualquier actividad, será obligatorio limpiarse las manos.

Finalizadas las actividades se realizará la desinfección de los materiales de uso común utilizados, mesas y sillas incluidas, y habrá que ventilar la sala siempre que sea posible. En el caso de compartir materiales u objetos, estos deberán ser desinfectados antes de su uso por otra persona.

La limpieza y desinfección general de espacios se realizará con productos adecuados para ello, y debería hacerse al inicio o al final de la jornada. En caso de no ser posible, al menos, se desinfectarán los baños y los espacios utilizados a lo largo del día, haciendo hincapié en las superficies de contacto.

Cada asociación deberá proponer un responsable COVID, quien deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales.

Dicho responsable COVID deberá proponer un pequeño plan de contingencia, conforme al ANEXO I del final de este documento.

En el caso de que una asociación no propusiera el responsable COVID, se considerará que lo es el presidente, que en tal supuesto será quien deba proponer el plan de contingencia.

3. Limitaciones de aforo y medidas de prevención específicas.

El aforo máximo del local estará limitado al 60% de su capacidad autorizada.

Los locales deberán exponer al público el aforo máximo y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no se supere en ningún momento.

Se procurará la atención preferente con personas mayores de 65 años y se buscarán fórmulas de control de aforo como, por ejemplo, citas previas, planificación de actividades, registro de participantes, etc.

La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de las personas

usuarias y evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre ellos.

La distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros tendrá que ser respetada, excepto entre personas de la misma unidad convivencial.

Los registros de participantes se guardarán durante un período de un mes, y se facilitarán a la autoridad sanitaria competente en caso de necesidad.

Actividades dirigidas

Los participantes en las mismas, incluyendo el monitor, monitora o persona responsable de la actividad, deberán respetar el aforo del local donde se realice la misma.

Además de respetar el aforo, en las actividades que se dividan por grupos, y que hayan de repetirse periódica u ocasionalmente, se recalca la importancia de que se mantengan los mismos grupos para evitar o minimizar el riesgo de contagios.

La mascarilla será obligatoria y habrá de mantenerse la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Actividades físicas y deportivas

La práctica de actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y en grupos de hasta un máximo de 10 personas de forma simultánea. Esta práctica podrá realizarse sin mascarilla cuando se haga al aire libre o en los momentos de actividad física intensa, en base a los términos establecidos en el artículo 6.2 del real Decreto Ley 21/2020.

En caso de actividades con posibilidad de contacto físico, como deportes de equipo, lucha o baile, el uso de mascarilla será obligatorio salvo en el momento del partido o competición o en los momentos de actividad intensa. Aun así, se recomienda limitar al máximo los momentos de contacto, priorizando otro tipo de entrenamientos.

Si la actividad requiere crear parejas para practicar, se recomienda mantener la misma pareja durante todo el curso y lavarse las manos antes del inicio de la actividad.

Coros

El uso de mascarilla para ensayar es obligatorio, excepto si los ensayos se realizan respetando la distancia interpersonal de seguridad y al aire libre o en espacios muy bien ventilados.

Si no se puede garantizar el aforo adecuado, se recomienda la realización de ensayos parciales en lugar de coros al completo.

Se calculará el aforo de la sala de ensayos tomando como base la distancia de 1,5 m. entre personas. Esto es 2,25 m² por persona.

12 cantantes	18 cantantes	24 cantantes	30 cantantes	40 cantantes	50 cantantes
27,00 m ²	40,50 m ²	54,00 m ²	67,50 m ²	90,00 m ²	112,50 m ²

Asambleas, reuniones vecinales y otros actos multitudinarios.

Este tipo de actividades deberán realizarse en locales adecuados como teatros, salas de reuniones, polideportivos u otros espacios bien ventilados, cumpliendo siempre la distancia interpersonal de 1,5 metros y el uso obligatorio de la mascarilla, ocupando como máximo el 60% del aforo.

4. Locales de titularidad municipal.

Por último, y respecto a aquellas asociaciones cesionarias de locales municipales, en caso de incumplimiento grave de estas instrucciones municipales, el Ayuntamiento podrá considerar, de forma discrecional, que se está generando un grave riesgo para la salud y proceder a la suspensión cautelar del uso del local cedido hasta que el peligro generado por la COVID-19 desaparezca y se garantice adecuadamente el cumplimiento de las debidas medidas de seguridad, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.- Dada en la Casa Consistorial de Basauri el 5 de octubre de 2020.

Publíquense estas Instrucciones en la web del Ayuntamiento para conocimiento general de todas las asociaciones ciudadanas de Basauri. Y dense a conocer específicamente a las que son cesionarias de locales municipales.

EL ALCALDE

ANEXO 1

PLAN DE CONTINGENCIAS

DATOS RESPONSABLE COVID	
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CARGO
TIPO DE ACTIVIDAD HABITUAL EN EL LOCAL	
MEDIDAS PARA CONTROL ACCESOS Y AFORO DEL LOCAL (uso puertas acceso, señalización circulación personas, distribución por grupos, etc....)	
MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS POR LA ASOCIACIÓN	